



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., jueves 29 de agosto de 2019.

Número 105

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4393.- Expediente Número 00248/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4412.- Expediente Número 01230/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 4394.- Expediente Número 00452/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4413.- Expediente Número 00648/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	12
EDICTO 4395.- Expediente Número 00329/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4414.- Expediente Número 00586/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	12
EDICTO 4396.- Expediente Número 00376/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4415.- Expediente Número 00255/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4397.- Expediente Número 00521/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4416.- Expediente Número 01435/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4398.- Expediente Número 00098/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 4417.- Expediente Número 00773/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4399.- Expediente Número 00075/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 4418.- Expediente Número 00217/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 4400.- Expediente Número 01497/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4419.- Expediente Número 00006/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 4401.- Expediente Número 00419/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4420.- Expediente Número 01238/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 4402.- Expediente Número 79/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 4421.- Expediente Número 01168/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 4403.- Expediente Número 00150/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4422.- Expediente Número 00764/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 4404.- Expediente Número 00390/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 4423.- Expediente Número 00922/2019, relativo al Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 4405.- Expediente 00326/2016, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	9	EDICTO 4424.- Expediente Número 00359/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 4406.- Expediente Número 01493/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 4425.- Expediente Número 01111/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 4407.- Expediente Número 654/2017, deducido del Juicio Ordinario Mercantil.	10	EDICTO 4426.- Expediente Número 1064/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 4408.- Expediente 00860/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	11	EDICTO 4427.- Expediente Número 00455/2018, relativo al Sucesión Testamentaria.	15
EDICTO 4409.- Expediente Número 00626/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	11	EDICTO 4428.- Expediente Número 00838/2019, relativo al Sucesión Testamentaria.	15
EDICTO 4410.- Expediente Número 00739/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	11	EDICTO 4437.- Expediente 00496/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, Ad-Perpetuum.	15
EDICTO 4411.- Expediente Número 00176/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4438.- Expediente 00497/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, Ad-Perpetuam.	16	EDICTO 4645.- Expediente Número 00195/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 4517.- Expediente Número 01067/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	16	EDICTO 4646.- Expediente Número 01249/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 4557.- Expediente Número 00671/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Juicio Ejecutivo Civil Concluido.	16	EDICTO 4647.- Expediente Número 567/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 4558.- Expediente Número 00030/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 4648.- Expediente Número 00591/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 4559.- Expediente Número 00531/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 4649.- Expediente Número 01524/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 4560.- Expediente Número 00014/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 4650.- Expediente Número 00694/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 4561.- Expediente Número 00327/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 4651.- Expediente Número 00833/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 4562.- Expediente Número 648/2017, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	21	EDICTO 4652.- Expediente Número 01181/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 4563.- Expediente Número 00651/2019, relativo al Divorcio Incausado.	22	EDICTO 4653.- Expediente Número 00065/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 4564.- Expediente Número 00761/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 4654.- Expediente Número 00818/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 4565.- Expediente 048/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	23	EDICTO 4655.- Expediente Número 00713/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 4566.- Expediente Número 0781/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 4656.- Expediente Número 686/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 4567.- Expediente Número 1305/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Testamento.	24	EDICTO 4657.- Expediente Número 00021/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 4568.- Expediente Número 00665/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 4658.- Expediente Número 00824/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 4569.- Expediente Número 00870/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 4659.- Expediente Número 00859/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 4570.- Expediente Número 01055/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Compraventa.	26	EDICTO 4660.- Expediente Número 00736/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 4571.- Expediente Número 00005/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	28	EDICTO 4661.- Expediente Número 00902/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 4572.- Expediente Número 00828/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	30	EDICTO 4662.- Expediente Número 01100/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 4573.- Expediente Número 826/2018, relativo al Juicio Hipotecario Civil.	30	EDICTO 4663.- Expediente Número 00564/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 4574.- Expediente Número 01021/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	31	EDICTO 4664.- Expediente Número 00694/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 4575.- Expediente 00042/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	31	EDICTO 4665.- Expediente Número 196/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 4576.- Expediente 00327/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	32	EDICTO 4666.- Expediente Número 245/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 4577.- Expediente Número 00635/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Prescripción Negativa.	32	EDICTO 4667.- Expediente Número 00844/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 4578.- Expediente Número 00972/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	32	EDICTO 4668.- Expediente Número 00892/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
		EDICTO 4669.- Expediente Número 00011/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
		EDICTO 4670.- Expediente Número 00828/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4671.- Expediente Número 00735/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 4672.- Expediente Número 00851/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
EDICTO 4673.- Expediente Número 00887/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
EDICTO 4674.- Expediente Número 00854/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
EDICTO 4675.- Expediente Número 00677/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
EDICTO 4676.- Expediente Número 00690/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 4677.- Expediente Número 00871/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 4678.- Expediente Número 00736/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 4679.- Expediente Número 00816/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 4680.- Expediente Número 00257/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 4681.- Expediente Número 00850/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 4682.- Expediente Número 01232/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 4683.- Expediente Número 060/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 4684.- Expediente Número 0084/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 4685.- Expediente Número 00742/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42
EDICTO 4686.- Expediente Número 00690/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42
EDICTO 4687.- Expediente Número 00590/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42
EDICTO 4688.- Expediente Número 00285/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42
EDICTO 4689.- Expediente Número 00397/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43
EDICTO 4690.- Expediente Número 00423/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43
EDICTO 4691.- Expediente Número 00298/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43
EDICTO 4692.- Expediente Número 00403/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil diecinueve dictado dentro del Expediente Número 00248/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS GRAMERCY S. DE R. L. DE C.V., en contra del C. NORBERTO HERNANDEZ ORTIZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Retorno Oslo número 116, lote 34, manzana 6, condominio 5, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2, de terreno y 51.00 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 14.00 metros con lote 33; AL SUR en 14.00 metros con lote 35; AL ESTE en 6.50 metros con calle Retorno Oslo; y AL OESTE en 6.50 metros con calle Propiedad Privada.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 207712, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. NORBERTO HERNANDEZ ORTIZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$34,466.66 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de mayo del año 2019.-
Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

4393.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00452/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS S.A. DE C.V., en contra de los ciudadanos RODOLFO ANDRADE ESCOBAR Y ÉRICA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Artículo 11 número 967, manzana 16, lote 71, de la colonia Los Toboganes en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 con lote 72; AL SUR: 15.00 metros con lote 70; AL ORIENTE: 6.00 metros con lote 04; y AL PONIENTE: 6.00 metros con calle Artículo 11; y con un valor de \$111,500.00 (CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$111,500.00 (CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

4394.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de Julio de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00329/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la ciudadana Licenciada Ana Lucía Pérez Viera, apoderada general para pleitos y cobranzas de DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ésta en su carácter de cesionaria de "HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO "HSBC MÉXICO" DIVISIÓN FIDUCIARIA, en

su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número F/262323, en contra de la Ciudadana YOLANDA MALDONADO DIMAS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Terreno urbano, ubicado en calle Artículo 10, número 972, lote 2, manzana 16, del Fraccionamiento Los Toboganos de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 1; AL SUR: 15.00 metros con lote 3; AL ORIENTE: 6.00 metros con lote 73 y AL PONIENTE: 6.00 metros con calle Artículo 10; y con un valor de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 001100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 001100 MONEDA NACIONAL) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

4395.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de julio del dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00376/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada ANA LUCIA PEREZ VIERA en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS S.A. DE C.V., en contra de RAÚL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Artículo 10 número 969, Fraccionamiento Los Toboganos de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 con lote 73; AL SUR: 15.00 metros con lote 71; AL PONIENTE 6.00 metros con calle Artículo 10, AL ORIENTE 6.00 metros con lote 3; y con un valor de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete

días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

4396.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de junio el año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00521/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los CC. MARÍA NERIA ÁLVAREZ SÁNCHEZ Y FÉLIX TRINIDAD MORALES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Miguel Ángel, número 334, lote 21, manzana 21, del Fraccionamiento Villa Esmeralda de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 25759, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, 108.50 m2 (ciento ocho metros cincuenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.50 metros con lote 22 de la manzana 21; AL SUR, en 15.68 metros con Boulevard Villas de Esmeralda; AL ESTE, en 11.42 metros con lote 19 de la manzana 21; AL OESTE, en 9.10 metros con calle Miguel Ángel; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$213,333.32 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de

Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$42,666.66 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de junio del año 2019.- Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas.- LIC. MARÍA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- LIC. NANCY LIZETH ALCORCHAS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

4397.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fechas cuatro y trece, dictados dentro del Expediente Número 00098/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. SUSANA AYDETH CASAS CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 39, manzana 27, calle Ameyal, número 356, del Fraccionamiento Azteca, de la ciudad de Río Bravo, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 17504 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 96.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 28; AL SUR en 6.00 metros con calle Ameyal; AL ESTE en 16.00 metros con lote 38; y AL OESTE en 6.00 metros con lote 40; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$160,666.66 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la

cantidad de: \$32,133.33 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de junio del año 2019.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

4398.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fechas cuatro y trece, dictados dentro del Expediente Número 00075/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. HUMBERTO MARTÍNEZ CHARLES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle San Marcos número 3, condominio 93, manzana 93, lote 2, Fraccionamiento Misiones del Puente Anzaldúa del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 7612 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 94.250 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 6.50 metros con calle San Marcos; AL NOROESTE en 14.50 metros con lote 1; AL SURESTE en 14.50 metros con lote 3; y AL SUROESTE en 6.50 metros con lote 29; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,800.00 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la

Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de junio del año 2019.-
Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

4399.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 01497/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA ARACELY PACHECO GÓMEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Flor de Lila, número 215, lote 17, manzana 41, del Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 195767, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.02 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 6.00 M.L. con lote 08, AL SUR, en 6.00 M.L. con calle Flor de Lila, AL ORIENTE, en 17.00 M.L. con lote 16, AL PONIENTE, en 17.00 M.L. con lote 18; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CUATRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$170,666.66 (CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$34,133.33 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil

doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de mayo del año 2019.-
Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

4400.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00419/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. PERLA LILIA VALDEZ ASSAD, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Del Roble, número 142, lote 34, manzana 9, del fraccionamiento Loma Blanca de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 195670, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 100.02 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 metros con calle Del Roble; AL SUR en 7.00 metros con lote 22; AL ESTE en 15.00 metros con lote 35; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 33; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRES DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$195,333.33 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$39,066.66 (TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de mayo del año 2019.-
Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN
MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

4401.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fechas diecisiete y veinticuatro de mayo del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 79/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. AURELIA VALENZUELA CUELLAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Quetzalcóatl número 220, manzana 40, lote 567, Fraccionamiento Azteca, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 8805 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 96.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 10; AL SUR en 6.00 metros con calle Quetzalcóatl; AL ESTE en 16.00 metros con lote 56; y AL OESTE en 16.00 metros con lote 58; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$188,666.66 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$37,333.33 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de mayo del año 2019.-
Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN
MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

4402.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha Uno de julio del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00150/2013 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MONEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, en contra de los C.C. ALEJANDRO NAVARRO MOLINA Y YOLANDA GISSELA CAVAZOS HINOJOSA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Washington, número 553, lote 55, manzana 31, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 6.50 metros con calle Washington; AL NOROESTE en 14.00 metros con lote 54; AL SURESTE en 14.00 metros con lote 54; y AL SUROESTE en 6.50 metros con lote 61.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 41899 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los CC. ALEJANDRO NAVARRO MOLINA Y YOLANDA GISSELA CAVAZOS HINOJOSA; para tal efecto publíquense por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CUATRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la suma de \$218,666.66 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda que es la cantidad de \$43,733.32 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), arrojando como postura legal la cantidad de \$174,933.34 (CIENTO SETENTA Y CUATRO NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirva de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$34,986.66 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la

inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de julio del año 2019.-
Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

4403.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha uno de julio del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00390/2013 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MONEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, en contra del C. ALFREDO PÉREZ GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Privada de Guantánamo, número 214 lote 8, manzana 31, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL SUROESTE en 6.50 metros con lote 15; AL SURESTE en 14.00 metros con lote 9; AL NOROESTE en 14.00 metros con lote 7; y AL NORESTE en 6.50 metros con Privada Guantánamo.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 25097 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. ALFREDO PÉREZ GARCÍA; para tal efecto publíquense por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$409,000.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la suma de \$272,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda que es la cantidad de \$218,133.33 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirva de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$43,626.66 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser

depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de julio del año 2019.-
Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

4404.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (11) once de julio de dos mil diecinueve (2019), dictado en el Expediente 00326/2016, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de JULIO CESAR GUZMÁN FARIAS, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PUNTO DE LAS ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Ubicado en fracción "A", del solar urbano ubicado en la esquina que forma las calles Miguel Hidalgo y Francisco Zarco sin número, de la ciudad de Panuco, Veracruz, con una superficie de 158.00 m2 (ciento cincuenta y ocho metros cuadrados) con una superficie de 158.00 m2 (ciento cincuenta y ocho metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros, colinda con calle Francisco Zarco; AL SUR: en quebrada de cuatro líneas, la primera de seis metros setenta y dos centímetros, en dos metros cincuenta y dos centímetros, cero setenta y cinco centímetros, y en cinco metros setenta centímetros, colinda con propiedad particular de Tomás Pedro Guzmán Farías; AL ESTE: en nueve metros ochenta centímetros, colinda con calle Miguel Hidalgo; y AL OESTE: en doce metros cincuenta y dos centímetros, con la misma propiedad de Brenda Cecilia Guzmán Farías.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Veracruz, bajo los siguientes datos de registro: Número 1181, a cajas 130 a 157, del Tomo XL, de la Sección I, con fecha 24 de septiembre del 2013; y la hipoteca fue inscrita bajo los siguientes datos de registro: Número 317, a cajas 180, del tomo XVIII, de la Sección II, con fecha 24 de septiembre del 2013, ambas del municipio de Panuco, Veracruz.-

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en la ciudad de Panuco, Veracruz, en los Estrados del Juzgado competente de aquella ciudad y en la Oficina Fiscal de Panuco, Veracruz.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100

M.N.)- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, los Estrados del Juzgado de Panuco, Veracruz y Oficina Fiscal de Panuco, Veracruz, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 11 de julio de 2019.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4405.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós y veintisiete ambos del mes de mayo del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 01493/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por MABUCAPA, I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los CC. IRMA JULIETA GALLEGOS GUILLEN Y DAVID PEÑA MATA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: calle Privada Orlando, número 234, manzana 7, lote 35, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 m con Privada Orlando; AL SUR en 6.50 m con calle lote 18; AL ESTE en 14.00 m con lote 34; y AL ESTE en 14.00 m con lote 36.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 162229, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. IRMA JULIETA GALLEGOS GUILLEN Y DAVID PEÑA MATA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$452,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$301,333.33 (TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$60,266.66 (SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra

ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de julio del año 2019.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

4406.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de julio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 654/2017, deducido del Juicio Ordinario Mercantil promovido por el Lic. Carlos Adrián García López, apoderado legal de TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ENR, en contra de CC. AMBROSIO SOSA HERRERA Y ELIZABETH HERNANDEZ MORALES, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Calle Altamira número 1214, lote 10, manzana 432, del Fraccionamiento Nuevo México, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 105.00 m² y una superficie de construcción de 40.78 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Altamira, AL SUR en: 7.00 metros con lote 25, AL ESTE en: 15.00 metros con lote 11, AL OESTE en: 15.00 metros con lote 9.- Inscrito bajo la Finca Número 185216, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por lo que se ordena se publiquen los edictos, anunciándose en forma legal la venta del bien inmueble el cual se publicará por DOS VECES en un periódico de circulación amplia en la entidad federativa donde se ventila el juicio, entre la primera y la segunda publicación deberá de mediar un lapso de nueve días por tratarse de un bien inmueble.- Asimismo, entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un lapso no menor de cinco días mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que las dos terceras partes del promedio del valor de los avalúos es \$234,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$156,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 11 de julio del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4407.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha xx de dos mil doce ordenó la radicación del Expediente Número 00860/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de los extintos MARCOS JUÁREZ VALDEZ Y MARÍA SANTOS VICENCIO JUÁREZ, denunciado por el C. ELPIDIO JUÁREZ VICENCIO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los once días del mes de julio del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4408.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS VEGA HURTADO, bajo el Número 00626/2019, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los diecinueve días del mes de junio de 2019.- DOY FE.

Testigo de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

4409.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00739/2019, denunciado por la C. CARLOS ALBERTO ORTIZ OLGUÍN, la Sucesión Testamentaria a bienes de LEONCIO OLGUÍN ACOSTA, quien falleció el día (07) siete de Julio del año (2010) dos mil diez en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se

consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 08 de julio de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4410.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 18 de septiembre del año 2018, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00176/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÁNGEL MEZA DE LEÓN, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 9 de octubre del 2015, a la edad de 81 años, su último domicilio particular lo fue en la Congregación Santo Tomas de esta municipalidad, denunciado por MARÍA SUSANA CASTILLO GONZÁLEZ, RUFINA, ROSALINDA, MINERVA, CARMINA, CARLOS RICARDO Y MA. AMPARO, todos de apellidos MEZA CASTILLO.

Y por medio del presente se publicará por DOS VECES, con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta área geográfica, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los dos días del mes de octubre del dos mil dieciocho.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4411.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciada Marisol Reyes Frías y Licenciado Roberto Ortega Ordoñez Oficiales Judiciales "B", en cumplimiento a la resolución de fecha once de abril del dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 01230/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la extinta GUILLERMINA ÁLVAREZ CHÁVEZ, denunciado por la C. DOLORES ALEJANDRA RIVERA ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 14 de junio de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARISOL REYES FRIAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ROBERTO ORTEGA ORDOÑEZ.- Rúbrica.

4412.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00648/2019, denunciado por la C. ANA LAURA FERNÁNDEZ GARCÍA, FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ GARCÍA, JULIO FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA ESTHER FERNÁNDEZ GARCÍA, MARTA JOSEFINA FERNÁNDEZ GARCÍA, GERARDO FERNÁNDEZ POZO, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA ESTHER GARCÍA RAVIZE, quien falleció el día (24) veinticuatro de marzo del año (2019) dos mil diecinueve en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 20 de junio de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4413.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00586/2019, denunciado por la C. JULIA GARZA BERNAL, la Sucesión Testamentaria a bienes de LEONARDO GUZMÁN TORRES, quien falleció el día (16) dieciséis de enero del año dos mil tres (2003), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 03 de junio de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4414.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00255/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO SOTO VALDEZ, promovido por la C. MA. ISABEL VALDEZ DÍAZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, a una junta de herederos que tendrá verificativo el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DIEZ HORAS.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 30 de julio de 2019.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4415.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01435/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISAÍAS DELABRA GASPAS denunciado por SERGIO ARTURO RENTERÍA DE LA CERDA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de julio de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

4416.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha tres de julio de dos mil diecinueve,

radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS ESCALANTE GARCIA denunciado por EVELIA CÓRDOVA GARZA, JESÚS EDUARDO ESCALANTE CÓRDOVA, ALMA EVELIA ESCALANTE CÓRDOVA, bajo el Número 00773/2019, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los ocho días del mes de julio de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

4417.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 01 de julio de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha uno de julio de dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 00217/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de GREGORIA RAMOS BECERRA quien tuvo su último domicilio ubicado en la casa marcada con el número 1220 de la calle Juárez entre once y canal de la colonia Juárez de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4418.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 23 de enero del 2019, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00006/2019, y en cumplimiento al proveído del once (11) de junio del presente año (2019), relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JUAN FACUNDO HUERTA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 24 de julio del año 2014 a la edad de

84 años, su último domicilio particular lo fue en Jaumave, Tamaulipas, denunciado por MA. JERÓNIMA RODRÍGUEZ GALLEGOS Y OTROS.

Y por medio del presente y en atención al auto de fecha once de junio del año en curso, publicará por DOS OCASIONES, en intervalos de 10 días cada uno, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 25 días del mes de junio de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ CRUZ.- Rúbrica.

4419.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil dieciocho, la ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01238/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto ENRIQUE GARCIA HIRIART promovido por el ciudadano JUAN ENRIQUE GARCIA GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de noviembre de 2018.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

4420.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 01168/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto FEDERICO HERNANDEZ RAMÍREZ, denunciado por los C.C. JOSÉ MARTIN HERNANDEZ MARTÍNEZ Y MA. CRISTINA HERNANDEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y

acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de junio del dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4421.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho del presente mes y año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00764/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ISABEL CABRERA GONZÁLEZ, denunciado por OSCAR ALBERTO LÓPEZ CABRERA, EDUARDO ALONSO LÓPEZ CABRERA, LUIS MARIO LÓPEZ CABRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 10 de julio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4422.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de julio del año 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00922/2019, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del C. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ MORENO, denunciado por las C.C. SAMANTAH XOCHQUETZAL SELENA PEREZ MEDRANO, AURORA TERESA MORENO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y

los ascendientes a descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 06 de agosto de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4423.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cinco de junio del año en curso, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00359/2019 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES CANEDO RAMOS, denunciado por ALBERTO CORREA NIETO CANEDO, RAÚL CORREA NIETO CANEDO, ISABEL CORREA NIETO CANEDO, MARÍA DE LOS ÁNGELES CORREA NIETO CANEDO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 06 de junio de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4424.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01111/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA TREVIÑO MUÑIZ, denunciado por los C.C. MARIO VALERIO TREVIÑO, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de julio del 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4425.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de julio del dos mil diecisiete el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 1064/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA SÁNCHEZ BAYARDO, denunciado por RICARDO GARCIA SÁNCHEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de mayo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.
4426.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00455/2018, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus ESTEBAN WALLE RODRÍGUEZ, denunciado por la C. LAURENCIA LEIJA BALDERAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes a descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 09 de mayo de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4427.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 08 de julio de 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00838/2019, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de LORENIA TERESITA MORENO PESQUEIRA, denunciado por los C.C. CARLOS CANALES MORENO Y LORENIA TERESITA CANALES MORENO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes a descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 08 de julio de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4428.- Agosto 20 y 29.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE.

Por auto de fecha once de julio del dos mil diecinueve, la Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00496/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, Ad-Perpetuum para acreditar Propiedad por Prescripción, de un Bien Inmueble promovido por TOMAS ALEJANDRO ROBINSON TERÁN, en el que solicita los siguientes conceptos: Se declare que es propietario del bien inmueble que se identifica como: Finca N° 202079, ubicada en calle Cumbres de Actuzingo, del Fraccionamiento Privada del Sol, de esta ciudad, con superficie de 1336.39 m2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE; en 15.00 metros con propiedad de la Señora Yanet Ostos Núñez; AL NORTE, en 12.00 metros con calle Privada Dos; AL NORTE; en 19.00 metros, con Propiedad de Joel Ortiz Villegas; AL SUR en 37.64 metros, con calle Cumbres de Actuzingo; AL ESTE; en 6.00 metros, con calle Privada dos; AL ESTE en 31.64 metros, con calle Prolongación cerro del Cubilete; AL OESTE; en 3.98 metros, con cumbres de Actuzingo; AL OESTE; 9.69 metros con solar Baldío; AL OESTE; en 6.00 metros con propiedad de la Señora Diana Reyna Domínguez; AL OESTE, en 6.00

metros con Propiedad de la Señora Norma López Gaona, y AL OESTE en 5.83 metros, con Propiedad del Señor Reyes Martínez Domínguez, con Clave Catastral 31-01-18-148-033, por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VIII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y así como en la presidencia municipal y en los Estrados del Juzgado, en los mismos términos;

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 12 de julio de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4437.- Agosto 20, 29 y Septiembre 10.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

Por auto de fecha once de julio del dos mil diecinueve, la Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00497/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, Ad-Perpetuam para acreditar propiedad por Prescripción, de un bien inmueble promovido por TOMAS ALEJANDRO ROBINSON TERÁN, en el que solicita los siguientes conceptos: Se declare que es propietario del bien inmueble que se identifica como: Finca N° 202000, ubicada en calle Cerro del Cubilete, sin número del Fraccionamiento Portal de Aragón de esta ciudad, con superficie de 692.80 m2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 18.50 metros con propiedad de Señor José Cristian Adán Hernández; AL NORTE, 10.80 metros con calle Cumbres de Actuzingo; AL NORTE en 16.00 metros, con solar baldío; AL SUR en 45.80 metros, con propiedad de la señora Juana Rodríguez Viuda de Arreola; AL ESTE; en 3.32 metros, con propiedad de la señora Blanca Aminda Zúñiga de González; AL ESTE en 10.80 metros, con Juana Rodríguez Viuda de Arreola; AL OESTE; en 17.60 metros, con cerro del Cubilete; con Clave Catastral 31-01-18-147-07, por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VIII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y así como en la presidencia municipal y en los Estrados del Juzgado, en los mismos términos;

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 12 de julio de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4438.- Agosto 20, 29 y Septiembre 10.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01067/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. ELBA GUADALUPE MARTÍNEZ ZAPATA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle 9 número 107, lote 14, manzana 33, Fraccionamiento Ampliación Bugambillas, con una superficie de terreno: 90.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 6.00 metros con calle 9, AL SURESTE en 15.00 metros con lote 15, AL SUROESTE en 6.00 metros con lote 21, AL NOROESTE 15.00 metros con lote 13.- Inscrito bajo la Finca Número 49704, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$168,666.66 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de Julio del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4517.- Agosto 22 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ UVALLE.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Hugo Pedro González Juárez Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), radicó el Expediente Número 00671/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Juicio Ejecutivo Civil Concluido y de Escritura promovido por el C. ERIC RICARDO ZÚÑIGA ÁLVAREZ, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al codemandado JUAN CARLOS RODRÍGUEZ UVALLE por medio de edictos mediante proveído de fecha treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del

Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 30 de julio de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4557.- Agosto 27, 28 y 29.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. VÍCTOR MANUEL HERNANDEZ LOREDO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (12) doce de junio del año en curso ordeno se emplace la radicación del Expediente Número 00030/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciados Gustavo Rendón Torres y María Rosa Castellanos Ramírez en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. VÍCTOR MANUEL HERNANDEZ LOREDO, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a dieciséis días del mes de enero del año dos mil diecinueve.- Téngase por presentados a los Licenciados Gustavo Rendón Torres Y María Rosa Castellanos Ramírez en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario, al C. VÍCTOR MANUEL HERNANDEZ LOREDO, con domicilio en: calle Jardín de Colina Alta, departamento número 500-D, del Fraccionamiento Los Prados, entre las calles Real del Prado Poniente y Real del Prado Oriente, Código Postal 89600, de Altamira, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa, se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, II, III y IV, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, su debida inscripción en el Registro Público de la propiedad

del estado, y su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial.- Se ordena que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que la pida el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, quedando expedito el derecho de las partes, para la designación de peritos valuadores, conforme a las prescripciones de ley; Se instruye al actuario para que intime al deudor en caso de que entienda la diligencia directamente con él, exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario; Y si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, deberá este dentro de los (03) tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta a no la responsabilidad de depositaria, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Enseguida con el presente proveído, con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña, consistentes en: Copia Certificada del Primer Testimonio del Poder General contenido en la Escritura 54,795, Volumen 1,785, de fecha 27 abril de 2017; Copia Certificada del Acta doce mil setecientos cincuenta y ocho, Volumen Número Seiscientos Cincuenta y Cinco, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil siete; Certificación de Adeudos de fecha de emisión 05 de enero de 2018; debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4º y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Por otra parte, téngase a los promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que refieren en el primer párrafo de su memorial de cuenta.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del

Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

INSERTO

En Altamira, Tamaulipas, (12) doce de junio de dos mil diecinueve.- Por presentada a la Licenciada María Rosa Castellanos Ramírez, dentro del Juicio en que se actúa y vista el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. VÍCTOR MANUEL HERNANDEZ LOREDO, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un día de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este juzgada por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, a pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecha y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00030/2019.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de junio de 2019.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES

DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos
LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.
4558.- Agosto 27, 28 y 29.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GABRIEL SANTILLÁN MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha quince de agosto del dos mil diecisiete radico el Expediente Número 00531/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada María Rosa Castellanos Ramírez apoderada legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GABRIEL SANTILLÁN MARTÍNEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"I.- Del C. GABRIEL SANTILLÁN MARTÍNEZ se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la parte demandada y dispuesto en los términos y condiciones establecidos en los contratos de I).- La Compraventa y II) Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, toda vez que se actualiza la causal estipulada en el inciso C) de la Cláusula Vigésima Primera Causas de Vencimiento Anticipado Capítulo de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria del Documento fundatorio de esta Acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior así en virtud de que la parte demandada no ha realizado dieciséis pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el curso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudo que se acompaña a la presente demanda como anexo 3, en ese orden de ideas la fecha en que la parte demandada dejo de cumplir con su obligación de pago de forma consecutiva a mi representada es a partir del 31 de mayo del 2015.- B).- Por concepto de suerte principal al día 10 de diciembre del 2016, se reclama el pago de 97.7410 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad de \$224,305.82 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 82/100 M.N.), monto que se destinó a pagar el precio de la operación de compraventa de que se trata, así como los respectivos gastos financieros.- C).- El pago de los Intereses Ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el Documento Base de la Acción los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.- D).- El pago de los Intereses Moratorios Vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el Documento Base de la Acción los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de Ejecución de Sentencia.- E).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores se demanda la Ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en los contratos de I).- La Compraventa y II) Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa y en su oportunidad la

venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual la hoy demandada constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada.- F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.- B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio". Y mediante auto de fecha veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a GABRIEL SANTILLÁN MARTÍNEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, A 01 de abril de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4559.- Agosto 27, 28 y 29.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANTONIO ABAD RODRÍGUEZ LÓPEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha siete de enero del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 00014/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANTONIO ABAD RODRÍGUEZ LÓPEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"I.- Del C. ANTONIO ABAD RODRÍGUEZ LÓPEZ, se relama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la parte demandada y dispuesto en los términos y condiciones establecidas en los contratos de: II).- La transmisión de propiedad y III).- De apertura de crédito simple con garantía hipotecaria; toda vez que se actualiza la causal estipulada en el inciso C) de la cláusula vigésima primera (anexo A), causas de vencimiento anticipado, del capítulo de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, del documento fundatorio de esta acción, y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no ha realizado treinta y nueve pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el curso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudo que se acompaña a la presente

demanda como anexo 3, en ese orden de ideas la fecha en que la parte demandada dejó de cumplir con su obligación de pago de forma consecutiva a mi representada es a partir del 28 de febrero del 2011.- B).- Por concepto de suerte principal al día 18 de Junio del 2015, se reclama el pago de 94.8030 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$202,028.98 (DOSCIENTOS DOS MIL VEINTIOCHO PESOS 98/100 M.N.) monto que se destinó a pagar el precio de la operación de compraventa de que se trata, así como los respectivos gastos financieros.- C).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.- D).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se signa venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.- E).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en los contratos de II).- La transmisión de propiedad y III).- De apertura de crédito simple con garantía hipotecaria; que se anexa y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual la hoy demandada, constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada.- F).- El pago de los gastos que se originen con motivo de este Juicio.- B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio".- Y mediante auto de fecha diecisiete de junio del dos mil diecinueve, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a ANTONIO ABAD RODRÍGUEZ LÓPEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de junio de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4560.- Agosto 27, 28 y 29.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. NORA HILDA ESCOBAR RIVERA,
ALEJANDRO ESTRADA OLEA.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orcio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00327/2016, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada SANDRA PATRICIA

ESTÉVEZ ESQUIVEL, en contra de NORA HILDA ESCOBAR RIVERA Y ALEJANDRO ESTRADA OLEA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.- A sus antecedente el escrito de cuenta, (anexo 1) certificación de adeudos, (anexo 2) contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, (anexo 3) términos y condiciones contractuales, (anexo 4) poder general para pleitos y cobranzas, y dos traslados signado por la C. Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra del C. ALEJANDRO ESTRADA OLEA y a la C. NORA HILDA ESCOBAR RIVERA, en su carácter de cónyuge quien tiene su domicilio en la CALLE Privada Valles de España, número 163-B, del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Residencial "Los Valles de España", ubicado en la colonia Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89602, localizado entre las calles Vía de Ferrocarril y calle Altamira; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.

Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00327/2016.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del Cuerpo de Leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente sellados y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose

a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor, Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 80, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Avenida Paseo Flamboyanes #101, Despacho 104, Fraccionamiento Flamboyanes, C.P. 89330, entre Avenida Hidalgo y calle De Los Abedules, en Tampico, Tamaulipas, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en 10 expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (28) veintiocho días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).- A sus

antecedente el escrito de cuenta, signado por el Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, quien actúa dentro del Expediente 00327/2016, vista su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados C.C. NORA HILDA ESCOBAR RIVERA y ALEJANDRO ESTRADA OLEA, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorada por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por la que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. NORA HILDA ESCOBAR RIVERA, ALEJANDRO ESTRADA OLEA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir [as ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 05 días del mes de febrero de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4561.- Agosto 27, 28 y 29.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

BANCO BCH, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, POSTERIORMENTE BANCO UNIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez del Juzgado Quinto De Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 648/2017, relativo al Juicio Ordinario Mercantil

promovido por el C. JOSÉ OLIVARES VÁZQUEZ por sí y como apoderado de la C. ANTONIA OLIVARES VÁZQUEZ, en contra de BANCO BCH, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, posteriormente BANCO UNIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE a quien le reclama las siguientes prestaciones: "1.- La declaración judicial de que la obligación principal y accesoria hipotecaria y prendaria, derivadas de los contratos de apertura de crédito simple revolvente con garantía hipotecaria de fecha 02 de mayo de 1990; contrato de apertura de crédito refaccionario con garantía hipotecaria de 21 de mayo de 1991; contrato de apertura de crédito de habilitación o avió revolvente con garantía hipotecaria de 21 de mayo de 1991; contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria de 30 de septiembre de 1992, contrato de apertura de crédito refaccionario con garantía prendaria e hipotecaria de 04 de diciembre de 1992; contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria y prendaria de 22 de octubre de 1993; celebrados en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, con BANCO BCH, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, POSTERIORMENTE CAMBIO SU DENOMINACIÓN A BANCO UNIÓN INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE... han prescrito, por lo tanto ha operado la prescripción negativa o liberatoria.- 2.- En razón de lo anterior, solicitamos la declaración judicial de que se ha consumado la prescripción negativa a favor de los deudores JOSÉ OLIVARES VÁZQUEZ, CATALINA MARTÍNEZ DE OLIVARES, Y ANTONIO OLIVARES VÁZQUEZ, sobre los tres bienes inmuebles otorgados en garantía hipotecaria y sobre la embarcación pesquera señalada y detallados en los contratos respectivos, como son: A).- Lote número 8 y 9, de la manzana "M", de la colonia Minerva de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 287.37 metros cuadrados, y lote número 9 de 265.3 metros cuadrados; conformando un solo lote de 553.30 metros cuadrados; propiedad de JOSÉ OLIVARES VÁZQUEZ Y CATALINA MARTÍNEZ DE OLIVARES; inscrito bajo la Sección I; Número 6405; Legajo 129; de Tampico, Tamaulipas: de fecha 11 de abril de 1979; y actualmente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con número de finca.- B).- Solar número 85 de la manzana "L", de la Isleta Pérez de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 264.7073 metros cuadrados, propiedad de JOSÉ OLIVARES VÁZQUEZ y ANTONIO OLIVARES VÁZQUEZ; e inscrito bajo la Sección IV; Número 3623; Legajo 63; de Tampico, Tamaulipas, de fecha 10 de septiembre de 1992, actualmente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca Número.- C).- Porción poniente del solar número 4-A, de la manzana 13, sector 1, colonia Morelos, de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 302.90 metros cuadrados, propiedad de JOSÉ OLIVARES VÁZQUEZ e inscrito bajo la Sección I, número 22201; legajo 495; de Tampico, Tamaulipas, de fecha 20 de mayo de 1969; actualmente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como finca número. D).- Embarcación pesquera denominada "Patricia" de cien punto cero cinco toneladas brutas y setenta y una punto sesenta y cuatro toneladas netas; eslora diecinueve punto ochenta metros; manga seis punto diez metros; conorno diez punto veintidós metros; puntal tres metros; motor Caterpillar de trescientos sesenta y cinco caballos de fuerza; con certificado marítimo nacional a nombre de JOSÉ OLIVARES VÁZQUEZ, matrícula número 497; con registro marítimo Nacional en Tampico, Tamaulipas, con fecha 19 de noviembre de 1992; folio marítimo número 12;

del ramo de buques; partida número mil setecientos veinte. Anexamos los certificados de gravamen expedidos por el C. Director del Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, donde aparecen los números actuales de las tres fincas hipotecadas y propietario, mismos que se exhiben como anexos números 8, 9, 10, y 11.- 3.- Pedimos también, la declaración judicial de que se ha consumado la prescripción respecto de pago del capital como de los intereses ordinarios y moratorios generados en virtud de los créditos hipotecarios y prendarios descritos, en razón de la extinción del plazo para exigir el pago.- 4.- Se reclama la extinción de las hipotecas y del crédito prendario, con la que se garantizaron los créditos contenidos en los siete contratos base de la acción.- 5.- La declaración judicial de liberación de las obligaciones hipotecarias y prendaria a los deudores de los siete contratos señalados, al haber transcurrido más de diez años sin que el acreedor originario BANCO BCH, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, posteriormente BANCO UNIÓN SOCIEDAD ANONIMATO, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ejercitara favorablemente la acción hipotecaria concedida por la ley.- 6- La declaración judicial de inscripción ante el C. Director del Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, de la extinción y cancelación de las hipotecas en los tres inmuebles descritos, con la que se garantizaron los créditos, así como también la inscripción ante el Registro Marítimo Nacional de la cancelación de los créditos prendarios descritos en los contratos fundatorios.- 7.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, para el caso de oposición por parte de la institución de crédito demandado.-" Y mediante autos de fecha veintiséis de junio, tres y diez de julio del año en curso, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en su diario de mayor circulación del lugar del juicio, en este Segundo Distrito Judicial en el Estado, haciéndose saber al BANCO BCH, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, posteriormente BANCO UNIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, y que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4562.- Agosto 27, 28 y 29.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROCÍO LONA CAMACHO
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de agosto del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00651/2019, relativo al Divorcio Incausado promovido por

JORGE MONTAN CHACHA, en contra de la ROCÍO LONA CAMACHO, de quien reclama las siguientes prestaciones

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la SRA. ROCÍO LONA CAMACHO de acuerdo al artículo 248 del código civil vigente en el estado, por ser voluntad del suscrito el no querer continuar con el matrimonio.- B).- La declaración de la disolución de la sociedad conyugal contraída al celebrar el matrimonio civil.- C).- La orden para que se inscriba la sentencia en la Oficialía del Registro Civil donde contrajo el matrimonio y se cancele el acta en el que se hizo constar este.- D).- La condena en contra de la demandada, al pago de costas si para ello diera lugar.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a doce de agosto del dos mil diecinueve.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LA C. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

4563.- Agosto 27, 28 y 29.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

MARTIN URIEL MONTALVO PAULIN
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha nueve de abril del dos mil diecinueve, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00761/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por BBA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- De los C.C. MARTIN URIEL MONTALVO PAULIN Y LORENA PATRICIA LEAL VALLEJO, la ejecución en preferencia de mi representada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, posteriormente llamada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y actualmente con la fusión y actual titular de los derechos de créditos hipotecarios BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, de la hipoteca constituida en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, el cual se identifica como lote 9 (nueve), manzana 03(tres) en calle Privada Atlanta, número 217,

entre las calles Rtno y San Diego del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, C.P. 88610 en esta ciudad, por el pago y satisfacción establecida en la cláusula Decima del Contrato Base de la Acción, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda y las demás prestaciones descritas en los incisos B), C), E), F), de su demanda.- Mediante auto de fecha nueve de abril del dos mil diecinueve, se ordenó emplazar a la parte demandada MARTIN URIEL MONTALVO PAULIN Y LORENA PATRICIA LEAL VALLEJO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 Fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 16 de mayo de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4564.- Agosto 27, 28 y 29.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

KEILA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (06) seis de febrero del año (2019) dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 048/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. SALVADOR NÁJERA CÓRDOBA, en contra del C. KEILA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado a la C. KEILA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, haciéndole saber a la demandada KEILA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 13 de febrero de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4565.- Agosto 27, 28 y 29.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ÁNGEL CARLOS MARTÍNEZ MELÉNDEZ Y
RUJAMA KATZ LÓPEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante proveído de fecha treinta y uno (31) de mayo del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 0781/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra los C.C. ÁNGEL CARLOS MARTÍNEZ MELÉNDEZ Y RUJAMA KATZ LÓPEZ, ordeno se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos demandando lo siguiente:

A).- De los C.C. ÁNGEL CARLOS MARTÍNEZ MELÉNDEZ Y RUJAMA KATZ LÓPEZ la ejecución en preferencia de mi representada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER posteriormente llamada HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y actualmente con la fusión y actual titular de los derechos de créditos hipotecarios BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, de la hipoteca constituida en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, el cual se identifica como lote 4,(cuatro), en calle Villa San Santiago, número 206, entre la calle Ave San José y Limite de Privada Residencial del Fraccionamiento Villa de San José, C.P. 88748 en esta ciudad Reynosa Tamaulipas, por el pago y satisfacción establecida en la Cláusula Decima Primera del Contrato Base de la Acción, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda.

B).- Declaratoria judicial de vencimiento anticipado del plazo para el cumplimiento de la obligación de pago y el reembolso total del crédito dispuesto y sus accesorios legales derivado de la celebración del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, de fecha 08 de diciembre de 2000, bajo el amparo de la Escritura Pública Número 617 (seiscientos diecisiete) pasada ante la fe del Lic. Arnoldo González Herrera, Notario Público Número 26, con ejercicio en este Distrito Notarial de Reynosa, Tamaulipas, siendo registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la

Sección Segunda, Número 392, Legajo 2-008 así mismo el Contrato de Compraventa bajo la Sección Primera, Número 530, Legajo 2-011, de esta ciudad bajo la fecha 09 de febrero del 2001, entre los ahora demandados C.C. ÁNGEL CARLOS MARTÍNEZ MELÉNDEZ Y RUJAMA KATZ LÓPEZ y mi representada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER posteriormente llamada HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y actualmente con la fusión y actual titular de los derechos de créditos hipotecarios BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, documento base de la acción y del cual se desprenden todas y cada una de las prestaciones que reclamo de la parte demandada, toda vez que la demandada ha incumplido en sus obligaciones de pago de ese contrato desde el octubre del 2013.

C).- De los C.C. ÁNGEL CARLOS MARTÍNEZ MELÉNDEZ Y RUJAMA KATZ LÓPEZ el pago por la cantidad 109,817.64 UDIS (ciento nueve mil ochocientos diecisiete punto sesenta y cuatro Unidades de Inversión), equivalente a la cantidad de \$663,751.87 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y N PESOS 87/100) por concepto de Suerte Principal, según se desprende del Estado de Cuenta expedido por la C.P. Norma Angélica Montañó Chávez, Contador Facultado por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, de fecha de agosto del 2018, derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre los hoy demandada y mi representada, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con el instrumento notarial base de la acción. Dicha prestación se integra de los siguientes conceptos:

A).- El pago de la cantidad de 69,578.88 UDIS (sesenta y nueve mil quinientos setenta y ocho Unidades de Inversión) equivalente a \$420,543.66 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 66/100) a la fecha del Estado cuenta por concepto de Saldo Insoluto del Crédito, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama.

B).- El pago de la cantidad de 36,712.08 UDIS (treinta y seis mil setecientos doce Unidades de Inversión) equivalente a \$221,892.52 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 52/100) a la fecha del Estado cuenta por concepto de Intereses Vencidos, no cubiertos desde la fecha de incumplimiento, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama.

C).- El pago de la cantidad 3,526.68 UDI (tres mil quinientos veintiséis punto sesenta y ocho Unidades de Inversión) equivalente a \$21,315.69 (VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 69/100) la fecha del Estado de Cuenta por concepto de Intereses Moratorios no cubiertos desde la fecha de incumplimiento, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama.

E).- De los C.C. ÁNGEL CARLOS MARTÍNEZ MELÉNDEZ Y RUJAMA KATZ LÓPEZ el pago de las cantidades que mi representada, llegue a erogar por cuenta de la parte demandada, para cubrir responsabilidades fiscales que pesen sobre el inmueble hipotecado, más los intereses que se causen por los mismos, que se eroguen por tal concepto.

F).- De los C.C. ÁNGEL CARLOS MARTÍNEZ MELÉNDEZ Y RUJAMA KATZ LÓPEZ el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de junio del 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

4566.- Agosto 27, 28 y 29.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROBERTO DORADO CAMPOS.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 1305/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Testamento promovido por la C. ELISA CAMPOS ÁVILA en contra del C. ROBERTO DORADO CAMPOS.

Ordenándose emplazar al c. Roberto dorado campos, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Así mismo se le hace del conocimiento al C. ROBERTO DORADO CAMPOS, que en la Secretaria de este Juzgado se encuentra a su disposición el traslado de la demanda; para lo anterior se expide el presente a los 01 días de julio de 2019.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4567.- Agosto 27, 28 y 29.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. MA. ESTHER MORALES SOTO.-

DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticinco (25) de marzo del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00665/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferrra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada

BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MA. ESTHER MORALES SOTO, ordeno se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos demandando lo siguiente:

I).- De la C. MA. ESTHER MORALES SOTO, a ejecución preferente de mi representada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, de la hipoteca constituida en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, el cual se identifica como lote 2, manzana 23, en la calle Fresno, número 111 (ciento once), entre Campos sin mobre por ambos lados en el Fraccionamiento Residencial Del Valle, C.P. 88787, establecida en la Cláusula Primea Capítulo V del Contrato Base de la Acción, relacionada con el capítulo denominado Constitución de Garantía Hipotecaria que se contiene en el mismo instrumento en que consta el contrato base de la acción, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda.

II).- Declaratoria judicial de vencimiento anticipado del plazo para el cumplimiento de la obligación de pago y el reembolso total del crédito dispuesto y sus accesorios legales derivado de la celebración del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, de fecha 31 de agosto del 2007, bajo el amparo de la Escritura Pública Número 15393-quinze mil trescientos noventa y tres, dentro del Capítulo Tercero, protocolizada en la Notaría Pública Número 252, (doscientos cincuenta y dos) ante la fe del Lic. José Rafael Morales De La Cruz, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con de fecha 11 de octubre del 2007, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas y mi representada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y actualmente con la fusión BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER documento base de la acción y del cual se desprenden todas y cada una de las prestaciones que reclamo de la parte demandada, toda vez que la demandada ha incumplido en sus obligaciones de pago de ese contrato desde el mes de junio del 2013.

III).- El pago de la cantidad de 229.98 V.S.M (doscientos veintinueve punto noventa y ocho Veces Salarios Mínimos) equivalente a \$617,744.6 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 6/100 M.N.) Por concepto de Suerte Principal, Según se desprende del estado de cuenta expedida por la C.P. Norma Angélica Montaño Chávez, con cedula profesional 2581169, Contador facultado por mi representada BBVA BANCOMER S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, del adeudo hasta marzo del 2018 , el pago se deberá de solventar entregando su

equivalente en moneda nacional, derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca celebrado entre el acreditado hoy demandado y mi representada, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con los instrumentos notariales base de la acción. Dicha prestación se integra de los siguientes conceptos:

A).- El pago de la cantidad de 119.16 V.SM (ciento diecinueve punto dieciséis Veces Salarios Mínimos) equivalente a \$320,083.61 (TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.), por concepto de Saldo Insoluto del Crédito hasta marzo del 2018, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama.

B).- El pago de la cantidad de 14.75 V.S.M (catorce punto sesenta y cinco Veces Salarios Mínimos) equivalente a \$39,685.75 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.) por concepto de Amortizaciones No Pagadas hasta marzo del 2018, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama.

C).- El pago de la cantidad de 1.16 V.S.M (uno punto dieciséis Veces Salarios Mínimos) \$3,120.99 (TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 99/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos hasta marzo del 2018, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula NOVENA CAPITULO IV.

D).- El pago de la cantidad 93.93 V.S.M. (noventa y tres punto noventa y tres Veces Salarios Mínimo) equivalente a \$254,854.26 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS .26/100 M.N.) de Intereses Moratorios, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, ello por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada.

E).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 10 de abril del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4568.- Agosto 27, 28 y 29.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. OSCAR CABRERA SOLÍS
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete (07) de septiembre del año próximo pasado (2018) ordenó la radicación del Expediente Número 00870/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Martha Ariana Pérez Hernández, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en

contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- Al C. OSCAR CABRERA SOLÍS, se reclama el cumplimiento y pago de todas las prestaciones que señalo:

A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda a OSCAR CABRERA SOLÍS, en su carácter de deudor principal la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en el contrato de Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, que se anexa y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado constituyó Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito Concedido a su Favor por mi representada.

B).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicitados a ese H. Juzgado se declare Judicialmente el Vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima Primera del Capítulo Tercero y el Artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizó a mi representada.

C).- La cancelación del crédito que mi representada otorgo al demandado y que se identifica con el número de crédito 2807374405, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara; el referido crédito consta en el Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

D).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de capital adeudado a mi representada al día 30 de junio del 2018, el pago de la cantidad de 92.2770 (noventa y dos punto dos mil setecientos setenta Veces Salario Mínimo Mensual) en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$220,013.80 (DOSCIENTOS VEINTE MIL TRECE PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.

E).- Así también, se reclama el pago de los intereses ordinarios vencidos generados al día 30 DE JUNIO DEL 2018, la cantidad de 9.0140 (nueve punto cero ciento cuarenta Veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federa y/o Ciudad de México), cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$21,491.80 (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.), y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo. Los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

F).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 9% pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

G).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgo queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio

Por auto de fecha once (11) de enero del presente año (2019), la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se emplazara por edictos al demandado OSCAR CABRERA SOLÍS, ordenando la publicación por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 14 de enero del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4569.- Agosto 27, 28 y 29.- 3v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

**C. ÁNGEL EDUARDO HERNANDEZ ESTÉVEZ
PRESENTE.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 01055/2018 radicado en el juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Compraventa promovido por la C. LICENCIADA ANA XÓCHITL BARRIOS DEL ÁNGEL, en contra de DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, TAMPICO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ÁNGEL EDUARDO HERNANDEZ ESTÉVEZ, CESAR EDUARDO HERNANDEZ MACÍAS, CESAR GABRIEL LOZANO GARCIA, GABRIELA MACÍAS HERRERA, Y LICENCIADO RANULFO DE JESÚS PEREZ RUIZ NOTARIO PÚBLICO NUMERO 209 EN EL ESTADO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas (29) veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).- Téngase por presentada a la C. ANA XÓCHITL BARRIOS DEL ÁNGEL manifestando el domicilio donde los demandados pueden

ser emplazados, asimismo por cuanto a la autorización del profesionista que menciona, se le dice que una vez que proporcione los datos de registro de su Título Profesional ante H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se acordará lo solicitado.- En tal virtud, como lo solicita, se trae a la vista su escrito inicial de demanda con fecha de recibido catorce de Noviembre de dos mil dieciocho, y con el mismo y anexos exhibidos consistentes en: 1. Poder certificado por Notario Público, 2. Recibo de dinero, 3. certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral, 4. Copia Certificada por el Instituto Registral y Catastral de Escritura Número 3043, 5. Copia certificada del expediente 1339/2013, 6. Legajo de veintisiete recibos de depósito en efectivo; y siete traslados, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Compraventa, en contra de la C. GABRIELA MACÍAS HERRERA, por su propio derecho y en su carácter de representante legal del menor DEHM, con domicilio ubicado en calle 14 número 208, colonia Monteverde, de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89420, entre Quinta y Sexta Avenida, C. CESAR EDUARDO HERNANDEZ MACÍAS, con domicilio ubicado en calle 14 número 208, colonia Monteverde, de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89420, entre Quinta y Sexta Avenida, C. ÁNGEL EDUARDO HERNANDEZ ESTÉVEZ, por su propio derecho y en su carácter de representante legal del menor DEHM, con domicilio ubicado en calle 14 número 208, colonia Monteverde, de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89420, entre Quinta y Sexta Avenida, C. CESAR GABRIEL LOZANO GARCIA, con domicilio ubicado en calle 14 número 208, colonia Monteverde, de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89420, entre Quinta y Sexta Avenida, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con domicilio en Carretera Tampico-Mante número 2207, Colonia Del Bosque, C.P. 89318 en Altamira, Tamaulipas, C. LICENCIADO RANULFO DE JESÚS PEREZ RUIZ, en su carácter de titular de la Notaría Pública Número 209 en el Estado, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial de Tamaulipas, con domicilio en calle Morelia número 101 Sur Altos, Despacho 5, colonia Primero de Mayo en ciudad Madero, Tamaulipas, y C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, OFICINA TAMPICO, con domicilio en Prolongación Agua Dulce número 601, colonia Petrolera, C.P. 89110 en Tampico, Tamaulipas, a quienes reclama los conceptos que menciona en su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 01055/2018 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por

el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Por cuanto hace a la sujeción a litigio, con fundamento en el artículo 251 fracción III del Código Adjetivo Civil, gírese atento oficio al C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, en Tampico, Tamaulipas, para que haga la inscripción de que la Finca Número 21684 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Por cuanto hace a la solicitud de exhibición de documentos, como lo solicita requiérase al C. Licenciado Ranulfo De Jesús Pérez Ruiz, en su carácter de titular de la Notaría Pública Número 209 en el Estado, en Ejercicio en el Segundo Distrito Judicial de Tamaulipas, en el domicilio señalado líneas arriba, a fin de que a más tardar en su contestación de demanda o en el término concedido para ello, exhiba un testimonio de la escritura de compraventa del bien inmueble que indebidamente transmitieron los C.C. CESAR EDUARDO HERNÁNDEZ MACÍAS, por su propio derecho, y GABRIELA MACÍAS HERRERA Y ÁNGEL EDUARDO HERNÁNDEZ ESTÉVEZ, en su carácter de representantes legales del menor DEHM, en su carácter de vendedores, y el C. CESAR GABRIEL LOZANO GARCIA en su carácter de comprador, respecto del bien inmueble ubicado en calle 14 número 208, colonia Monteverde en ciudad Madero, Tamaulipas, con Número de Finca 21684; en la inteligencia que los gastos que se erogan por dicho trámite correrán a cargo de la promovente.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal, así como para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se tiene como domicilio convencional el ubicado en calle Fray Andrés de Olmos número 309 Norte entre Obregón y Tamaulipas, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 23, 30, 52, 66, 67, 68 Bis párrafo quinto, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de julio del año (2019) dos mil diecinueve.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. LIC. CECILIO ORDUÑA MATA, quien actúa dentro del Expediente 01055/2018, visto su Contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ÁNGEL EDUARDO HERNÁNDEZ ESTÉVEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. ÁNGEL EDUARDO HERNÁNDEZ ESTÉVEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a 07 de agosto de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4570.- Agosto 27, 28 y 29.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VÍCTOR HUGO ESPINOSA ROJAS.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00005/2017 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LIC. JUAN ÁNGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, en contra de VÍCTOR HUGO ESPINOSA ROJAS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a diez días del mes de enero del año dos mil diecisiete - A sus antecedentes el escrito de cuenta, con tres anexos consistentes en poder general, acta de la sesión ordinaria número 91, contrato de compra venta, carta de condiciones financieras definitivas, certificado expedido por el Instituto Registral y catastral de Tamaulipas, certificación de adeudos, certificación de adeudo, y un traslado, signado por el Licenciado Juan Ángel Ulises Salazar Tamez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de VÍCTOR HUGO ESPINOSA ROJAS quien tiene su domicilio en calle Privada Brasil número 403 Oriente, Departamento D, Fraccionamiento Ferrocarrilera de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89590 localizado entre las calles Baja California y Aguascalientes, de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00005/2017.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjettiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos

Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Avenida Paseo Flamboyanes número 101, Despacho 104, Fraccionamiento Flamboyanes C.P. 89330 entre Avenida Hidalgo y calle De Los Abedules en Tampico, Tamaulipas, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4º, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez. Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de enero del año dos mil diecisiete.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, quien actúa dentro del Expediente 00005/2017, visto su contenido y en atención a su petición, como lo solicita se hace la aclaración que también se exhibe como documento fundatorio de su acción un contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese personalmente a la parte demandada junto con el de radicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial

en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (27) veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Juana Ángel Ulises Salazar Tamez, quien actúa dentro del Expediente 00005/2017, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. VÍCTOR HUGO ESPINOSA ROJAS no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. VÍCTOR HUGO ESPINOSA ROJAS por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 11 de marzo de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4571.- Agosto 27, 28 y 29.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. KARINA PÉREZ CAMACHO.
DOMICILIO IGNORADO
PRESENTE:

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00828/2018 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados Gustavo Rendón Torres y María Rosa Castellanos Ramírez, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de KARINA PÉREZ CAMACHO, mediante proveído de fecha veintiuno de febrero del dos mil diecinueve, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

I.- De la C. KARINA PEREZ CAMACHO, se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la parte demandada y dispuesto en los términos y condiciones establecidos en los Contratos de I).- La Compraventa y II).- Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, toda vez que se actualiza la causal estipulada en el inciso C) de la Cláusula Vigésima Primera, Causas de Vencimiento Anticipado, Capitulo de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, del documento fundatorio de esta acción, y que se acompaña a la presente demanda como Anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no ha realizado Diecinueve Pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas, en el curso de un año, como lo acreditado con la certificación de adeudo que se acompaña a la presente demanda como Anexo 3, en ese orden de ideas la fecha en que la parte demandada dejó de cumplir con su obligación de pago de forma consecutiva a mi representada es a partir del 31 de junio del 2016.-

B).- Por concepto de suerte principal al día 02 de octubre del 2019, se reclama el pago de 100.9190 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$240,618.14 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 14/100 M.N.), monto que se destinó a pagar el precio de la operación de compraventa de que se trata, así como respectivos gastos financieros.

C).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

D).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para el efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

E).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en los Contratos De: I).- La Compraventa y II).- Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria; que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual la hoy demandada, constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

G).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 28 de febrero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4572.- Agosto 27, 28 y 29.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

MARTHA MILAGROS OCHOA PERALES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 826/2018, relativo al Juicio Hipotecario Civil, promovido por los C.C. Licenciados Gustavo Rendón Torres y María Rosa Castellanos Ramírez en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. MARTHA MILAGROS OCHOA PERALES, mediante auto de fecha once de abril del año dos mil diecinueve, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la demandada y dispuesto en los términos y condiciones establecidos en los Contratos de: I).- La Compraventa y II).- Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria; toda vez que se actualiza la causal estipulada en el inciso C) de la Cláusula Vigésima Primera, Causas de Vencimiento Anticipado, Capitulo de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, del documento

fundatorio de esta acción, y que se acompaña a la presente demanda como Anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no ha realizado dieciséis pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas, en el curso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudo que se acompaña a la presente demanda como Anexo 3, en ese orden de ideas la fecha en que la parte demandada dejó de cumplir con su obligación de pago de forma consecutiva a mi representada es a partir del 31 de enero del 2019.

B).- Por concepto de suerte principal al día 30 de enero del 2018, se reclama el pago de la cantidad de \$285,049.91 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.) monto que se destinó a pagar el precio de la operación de la compraventa de que se trata, así como los respectivos gastos financieros.

C.- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

D.- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

E.- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en los Contratos de: I).- La Compraventa y II).- Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual la hoy demandada, constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada.

F).- El pago de los gastos y costas que se origine por motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 29 de abril de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4573.- Agosto 27, 28 y 29.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. AYDDE MONTSERRAT PÉREZ PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del

Expediente Número 01021/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por ERNESTO PEREZ CARETTA, en contra de la AYDDE MONTSERRAT PÉREZ PÉREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones.

1.- La cancelación definitiva y total de la pensión alimenticia otorgada en su favor, mediante sentencia dictada dentro del Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por el suscrito en contra de la señora MATILDE AIDÉ PÉREZ AGUILAR, en representación de nuestra hija AYDDE MONTSERRAT PÉREZ PÉREZ, quien en aquel entonces fuera menor de edad; Juicio que se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar, bajo el Número de Expediente 780/2006.

C.- El pago de los gastos y costas que cause el presente controvertido, lo anterior, toda vez que es la demandada quien ha dado origen al presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 10 días del mes de julio del año 2019.- Las C. Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

4574.- Agosto 27, 28 y 29.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

MARÍA SALDAÑA RUIZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (05) cinco de agosto del año dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente Número 00042/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. JOSÉ AMPARO HERNANDEZ VÁZQUEZ, en contra del C. MARÍA SALDAÑA RUIZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y el de mayor circulación de este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado al C. MARÍA SALDAÑA RUIZ, haciéndole saber al demandado MARÍA SALDAÑA RUIZ, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 12 de agosto de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4575.- Agosto 27, 28 y 29.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSEFINA LÓPEZ NÁJERA
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00327/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JUAN SILVA PICHARDO en contra de JOSEFINA LÓPEZ NÁJERA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente me une con la C. JOSEFINA LÓPEZ Y/O JOSEFINA LÓPEZ NÁJERA de conformidad con lo preceptuado por los artículos 248, 249 del Código Civil vigente en el Estado, por ser mi voluntad no querer continuar con el mismo.- B).- Las demás consecuencias jurídicas inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial, C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio en caso de oposición de la demandada.

Ordenándose emplazar a JOSEFINA LÓPEZ NÁJERA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 11 de julio de 2019.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4576.- Agosto 27, 28 y 29.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL
NORESTE SOCIEDAD NACIONAL
DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE
BANCA DE DESARROLLO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018), radicó el Expediente Número 00635/2018 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Prescripción Negativa promovido por los C.C. SONIA GONZÁLEZ VIUDA DE GARCÍA, LUIS GILBERTO GARCÍA GONZÁLEZ y CLAUDIA GABRIEL GARCÍA GONZÁLEZ, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al codemandado BANCO DE CRÉDITO RURAL

DEL NORESTE SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, por medio de edictos mediante proveído de fecha once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de agosto de 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.-
Rúbrica.

4577.- Agosto 27, 28 y 29.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VALENTINA CRUZ DE VERA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha seis de diciembre, del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00972/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUADALUPE RUIZ LLAMAS en contra de VALENTINA CRUZ DE VERA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La nulidad del Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por VALENTINA CRUZ DE VERA en contra de GUADALUPE. SALINAS DE CÁRDENAS Y ALEJANDRO E. CÁRDENAS, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de este Segundo Distrito Judicial, con el Número 618/2005 por el Juez Tercero Civil de Primera Instancia, respecto de la Finca Número 36326 que corresponde al inmueble del cual se, me declaró propietaria por prescripción adquisitiva en el Juicio Ordinario Civil Número 1531/2003.- B).- Se ordene en sentencia firme, la cancelación de la anotación de litigio de fecha 27 de septiembre de 2005, que pesa sobre la Finca Número 36326 del municipio de Tampico, Tamaulipas, identificado como Lote N° 73, del número 406, de la calle Simón Bolívar, con una superficie de 528.98 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.30 m con propiedad de Ernestina Perea; del extremo oriente de esta línea siguiendo otra línea hasta el Sur con longitud de 10.47 m, con propiedad de Petra Hernández de Macías; del extremo sur de esta, línea y formando Angulo recto con ella, sigue otra línea hasta el oriente con longitud de 41.90 m colindando con la propiedad de la misma Señora Hernández de Macías; del extremo Oriente de esta línea, sigue otra de Norte a Sur de 10.475 m, colindando al Oriente con Prolongación de la calle Morena (hoy Simón Bolívar); del extremo Sur de esta línea y formando un ángulo recto con ella, sigue otra línea de Oriente a Poniente con extensión de 46.20 m, teniendo Al Sur la propiedad de Felipe Vera; del extremo Poniente

de esta línea, sigue otra de Sur a Norte con extensión de 20.95 m hasta encontrar el extremo Poniente de la primera línea, cerrando así el perímetro y quedando hacia el poniente la propiedad de la sucesión de Manuel Ravize; C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Y mediante auto de fecha dos de agosto de dos mil diecinueve, y toda vez que no fue pasible su localización personal en su domicilio, se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a VALENTINA CRUZ DE VERA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de agosto de 2019.- DOY FE.

Juez Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARI AINES CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4578.- Agosto 27, 28 y 29.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De La Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, por auto de fecha (11) once de Julio del año 2019, ordenó radicar el Expediente 00195/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR MEZA OLVERA, denunciado por ROSA MARÍA CASTILLO OLVERA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 11 de julio de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

4645.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de veinte de mayo de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01249/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO LÓPEZ NIÑO denunciado por MA. ANGÉLICA SEPÚLVEDA, ESTRELLA DE JESÚS LÓPEZ SEPÚLVEDA, PEDRO LÓPEZ SEPÚLVEDA, GUADALUPE LÓPEZ SEPÚLVEDA, GABRIEL LÓPEZ SEPÚLVEDA, VÍCTOR LÓPEZ SEPÚLVEDA Y CRISTINA LÓPEZ SEPÚLVEDA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico

Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de junio de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado. LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

4646.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha uno de agosto de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 567/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO SALAZAR GUAJARDO, denunciado por los C.C. MARÍA DEL SOCORRO ORDOÑEZ MORALES Y JOSÉ ANTONIO SALAZAR ORDOÑEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 05 de agosto de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4647.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de agosto de dos mil diecinueve, el Expediente 00591/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE CAVAZOS MORÍN, denunciado por ISIDRO RODRÍGUEZ VARGAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de agosto de 2019.- Secretaria de Acuerdos. LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

4648.- Agosto 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de treinta de julio de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01524/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA VARGAS CAVAZOS, JULIÁN RODRÍGUEZ AVILÉS DENUNCIADO POR ISIDRO RODRÍGUEZ VARGAS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 01 de agosto de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado. LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

4649.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 08 de agosto de 2019, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00649/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. CONCEPCIÓN CANTUALLA SOTO, a bienes de LUISA CANTUALLA SOTO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNANDEZ.- Rúbrica.

4650.- Julio 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de agosto del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 00833/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTIAN MISAEL

ZAMARRIPA MORENO, denunciado por YESSICA SELENY RAMOS TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 14 de agosto de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4651.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01181/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO LÓPEZ CASTILLO, denunciado por la ciudadana HESTEYSI SEGOVIA OLIVA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de agosto de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4652.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00065/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL HERNANDEZ ACEVEDO, promovido por la C. MARCELINA HERNANDEZ GÓMEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Mediante escrito presentado en fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, la C. MARCELINA HERNANDEZ GÓMEZ, denunció Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL HERNANDEZ ACEVEDO y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los

que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de mayo de 2019.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4653.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha ocho de julio de 2019 dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00818/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO CHAVIRA RUIZ, quien falleció el veintiocho de mayo de 2019, dos mil diecinueve en Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas; denunciado por la C. LUISA HEIDY ACOSTA CORREA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de agosto de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4654.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez del mes de junio del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00713/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos ELPIDIO NÚÑEZ RAMOS, Y AMALIA URÍAS SÁNCHEZ, denunciado por MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ URÍAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos. LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4655.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de junio del año (2019) dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 686/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIO TAPIA LARA, denunciado por la C. ARACELI TAPIA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 11 de junio de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos. LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4656.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Séptimo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha seis de agosto del año dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00021/2019 relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta FRANCISCA ROJAS RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. JUAN TRISTÁN MAYA, Y MARTHA MATILDE TRISTÁN ROJAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de agosto del dos mil diecinueve, .- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Séptimo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4657.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERINO CASTRO ZALET A Y MA. MAGDALENA LUNA SALAS, quienes fallecieron en fecha (22) veintidós de marzo del (2002) dos mil dos en ciudad Madero, Tamaulipas y el (23) veintitrés de noviembre del (2016) dos mil dieciséis en Tampico, Tamaulipas, respectivamente.- Sucesión denunciada por los C.C. FRANCISCO CASTRO LUNA, GUSTAVO CASTRO LUNA, JORGE LUIS CASTRO LUNA, JUAN CARLOS CASTRO LUNA, MARÍA LETICIA CASTRO LUNA, MARTHA ALBA CASTRO LUNA, ROSA MARÍA CASTRO LUNA.

Expediente registrado bajo el Número 00824/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 08 de agosto de 2019.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4658.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 31 treinta y uno de julio de 2019, dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00859/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA CORTÉZ GÓMEZ, quien falleció el 3 tres de abril de 2013, dos mil trece, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas; denunciado por el C. RAFAEL ORTEGA CORTEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 05 de agosto de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4659.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho del mes de junio del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00736/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL PILAR TAVERA ÁLVAREZ, Y/O MA. DEL PILAR TAVERA ÁLVAREZ, Y/O MA. DEL PILAR TAVERA Y/O MARÍA DEL PILAR TAVERA DE MARIÑO, denunciado por los C.C. ALEJANDRO MARIÑO MORALES, ALEJANDRO MARIÑO TAVERA, AMPARO MARIÑO TAVERA, LUIS ENRIQUE MARIÑO TAVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 24 de junio de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

4660.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de agosto de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00902/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA NARVÁEZ RIVERA, denunciado por ALEJANDRO GÓMEZ NARVÁEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho de agosto de dos mil diecinueve (2019).- DOY FE.

Secretario de Acuerdos. LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4661.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de julio del dos mil diecinueve, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del

Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01100/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA PEÑA JUÁREZ, denunciado por MADLEEN CARDOZA PEÑA, MICHEL CARDOZA PEÑA Y MIKE CARDOZA PEÑA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a MADLEEN CARDOZA PEÑA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de julio de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4662.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00564/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. LIYDIA MENDOZA CHÁVEZ, a bienes de CELIA CHÁVEZ E ISIDRO MENDOZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNANDEZ.- Rúbrica.

4663.- Julio 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 30 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00694/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS APOLONIO BAUTISTA CARRILLO, denunciado por MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRILLO SILVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término

de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 08 de julio de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4664.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.**

González, Tam.

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha ocho de agosto del dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Judicial Número 196/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTA SANTANA RAMÍREZ, denunciado por VIRGINIA SANTANA CONSTANTE, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

4665.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 245/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LIMÓN GÁMEZ, denunciado por MARÍA DE LOS ÁNGELES PORRAS LIMÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 13 de marzo de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de

Acuerdos. LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.-
Rúbrica.

4666.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00844/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ CASTAÑÓN, denunciado por KARLA DANIELA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y PAOLA ITATI RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 14 de agosto de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos. LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4667.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00892/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS TENORIO MORENO, denunciado por MA. XÓCHITL PALOS CERDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los catorce días de agosto de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos. LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4668.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 06 de agosto del 2019, ordenó la radicación del Expediente 00011/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS HERNANDEZ TREJO denunciado por ELVIRA CRUZ MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 09 de agosto de 2019.- DOY FE.

Jueza Séptimo, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4669.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RICARDO GONZÁLEZ FLORES, quien falleciera en fecha: (15) quince de julio (2019) dos mil diecinueve, en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por el C. RICARDO IVÁN GONZÁLEZ AMARO.

Expediente registrado bajo el Número 00828/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 08 de agosto de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4670.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 18 del mes de junio del año 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00735/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO SANDOVAL VEGA, denunciado por los C.C. ANTONIO SANDOVAL GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 de agosto de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Secretaria Proyectista en función de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

4671.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATILDE RAMOS VIZCARRA denunciado por el C. LUIS PIZANA CRUZ, asignándosele el Número 00851/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 08 de agosto de 2019.

C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

4672.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de julio del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00887/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTA MARISOL ARIAS RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. ERICK PEREZ ARIAS Y GREGORIO PEREZ ARTEAGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de agosto del dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

4673.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de agosto del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00854/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELOÍSA VERDINES JASSO, denunciado por ORALIA VERDINES JASSO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 15 de agosto de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4674.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho del presente mes y año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00677/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL AGUILAR GÓMEZ Y MARÍA CHÁVEZ CANTÚ Y/O MARÍA ABELINA CHÁVEZ CANTÚ, denunciado por los C.C. ERNESTINA GARZA AGUILAR, por sus propios derechos y en representación de la C. MARÍA INÉS AGUILAR CHÁVEZ; ELVIRA AGUILAR CHÁVEZ, MA. ANGELINA AGUILAR CHÁVEZ, MARÍA DE LA LUZ AGUILAR CHÁVEZ, MA. MAGDALENA AGUILAR CHÁVEZ, MARTA ESTELA AGUILAR CHÁVEZ, GUADALUPE AGUILAR CHÁVEZ Y HERÓN AGUILAR CHÁVEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20 de junio de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4675.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de junio del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00690/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA VILLANUEVA PASTRANA, denunciado por REYNALDO MARTÍNEZ VILLANUEVA Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 31 de julio de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos. LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4676.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de agosto del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00871/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN TREVIÑO BENÍTEZ Y CONSUELO MARTÍNEZ MONTES, denunciado por ISIDRA ELIZABETH TREVIÑO MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ
VARGAS.- Rúbrica.

4677.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha primero de julio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00736/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de MA. DE LA LUZ RODRÍGUEZ, denunciado por DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ELVA ALICIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ESTHER MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 01 de agosto de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4678.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de agosto del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00816/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRUCTUOSO RIOJAS WALLE, denunciado por ANDREA MUÑIZ HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 12 de agosto de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4679.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de agosto del dos mil diecinueve, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00257/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GARZA CADENA, quien falleció el día cuatro de noviembre del dos mil cuatro, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Francisco Ramírez Canales número 426 Sur, en la colonia Educación, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por los C.C. FELICITAS BARRERA SÁENZ, OMAR GARZA BARRERA, FRANCISCO JAVIER GARZA BARRERA, OLIVIA GARZA BARRERA, PABLO ADÁN GARZA BARRERA Y HUGO ARMANDO GARZA BARRERA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 06 de agosto de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4680.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 08 de agosto de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de agosto del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00850/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA OLGUÍN RODRÍGUEZ, denunciado por MA. DE SAN JUANA ALEJOS OLGUÍN, JUAN ANTONIO ALEJOS OLGUÍN, EPIFANÍA ALEJOS OLGUÍN Y FABIOLA ALEJOS OLGUÍN.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MA. DE SAN JUANA ALEJOS OLGUÍN, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4681.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01232/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LOURDES OLVERA MONTOYA, denunciado por ROBERTO LÓPEZ IRACHETA, ROBERTO CARLOS LÓPEZ OLVERA, OSCAR ERNESTO LÓPEZ OLVERA, MARYELA LÓPEZ OLVERA Y FABIOLA NATALIA LÓPEZ OLVERA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de mayo de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado. LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

4682.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de agosto del año dos mil diecinueve, el ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 060/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MARÍA CASTAÑEDA ORTIZ, promovido por la Ciudadana ELVIRA CASTAÑEDA ORTIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de agosto del dos mil diecinueve.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

4683.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil diecinueve, el ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial e el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0084/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto JOSÉ REFUGIO DE

LEÓN GALVÁN, promovido por la ciudadana ESPERANZA CUELLAR QUINTERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de agosto del dos mil diecinueve.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

4684.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diecinueve de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00742/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SÁNCHEZ MARTÍNEZ, quien falleció el veintisiete de mayo de 1986 mil novecientos ochenta y seis, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA MAGDALENA MEDINA MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 25 de junio de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4685.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS HERNANDEZ CASTRO, quien falleciera en fecha: (13) trece de agosto del año (2016) dos mil dieciséis, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por PABLO HERNANDEZ CASTRO.

Expediente registrado bajo el Número 00690/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 07 de agosto de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4686.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 18 de mayo del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00590/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANSELMO HERNÁNDEZ HIPÓLITO, quien falleció el uno de abril de dos mil trece, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas; denunciado por la C. ALICIA HERNÁNDEZ DON MIGUEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de mayo de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4687.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 01 de abril de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de abril del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00285/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO SÁNCHEZ MEDINA, denunciado por GENOVEVA GÁMEZ BAÑUELOS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a GENOVEVA GÁMEZ BAÑUELOS, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4688.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00397/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARTHA LÓPEZ OSUNA, promovido por el C. JORGE LÓPEZ OSUNA, ROSA MARGARITA LÓPEZ OSUNA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 09 de agosto de 2019.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4689.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha doce de agosto de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00423/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de GAUDENCIO GONZÁLEZ SILGUERO, denunciado por el C. MILTON CARLOS GONZÁLEZ MUÑIZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 13 de agosto de 2019.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4690.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha ocho de julio de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00298/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENTINO IZUCAR SÁNCHEZ, promovido por la C. IRENE HERNANDEZ ESTRADA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 09 de julio de 2019.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4691.- Agosto 29.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 27 de marzo de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00403/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C.C. PATRICIA SÁNCHEZ VALDIVIA, EDI RAMÓN MARTÍNEZ DÍAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como Albacea Provisional para representar la presente sucesión a la C. PERLA GABRIELA MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

4692.- Agosto 29.- 1v.